



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*
 Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (2) PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL C.S. CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
 U.E. 402. SALUD UTES OXAPAMPA, REGION PASCO
 Oficina de Salud Pública
 Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El dengue es una enfermedad de importancia en la Salud Publica a nivel nacional, por el impacto en la salud de la población y los altos costos económicos que genera la atención y los periodos de recuperación.

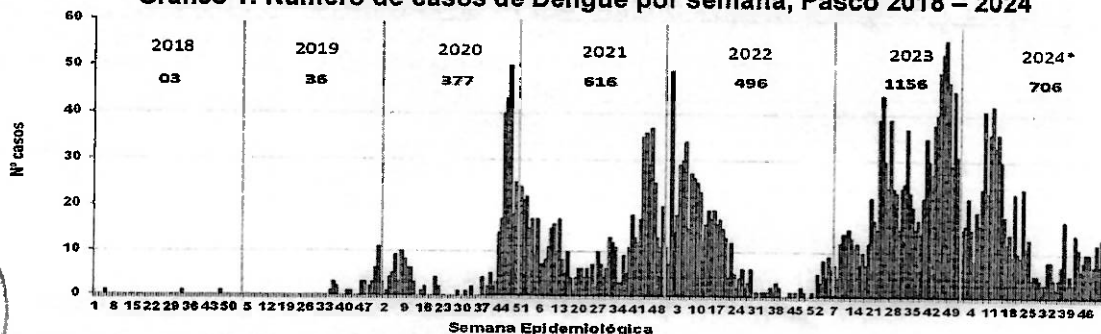
Determinantes principalmente ambientales (temporada de lluvias y fenómeno Global), económicos (falta de abastecimiento de agua), geográficos (zonas de selva amazónica), el incremento de localidades con presencia del vector *Aedes aegypti*, la circulación del DENV 2, políticos (nuevos equipos de gestión en los gobiernos regionales, DIRESA/GERESA, etc.) y el constante flujo de personas desde y hacia áreas endémicas contribuyen a la transmisión del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores. El vector del virus dengue; el mosquito *Aedes aegypti* continúa expandiéndose en el territorio provincial y regional del departamento de Pasco.

Ante este contexto es necesario realizar actividades de prevención y control frente al dengue, que permita afrontar el problema público expresado en el riesgo de la población objetivo de enfermar y morir por dengue.

Situación actual

Hasta la SE 52 - 2024, que corresponden al año 2024, se reportaron 706 casos de dengue, con una T.I.A. 267.44 x 100,000 habitantes y una tasa de letalidad de 0.28 (02 defunciones), presentándose en 6 de los 8 distritos. de la provincia Oxapampa región Pasco. Siendo el distrito de mayor incidencia de casos Puerto Bermúdez (559), seguido de Palcazú (55), Constitución (48), Villa Rica (24), Oxapampa (13) y Pozuzo (7), el resto de distritos Chontabamba y Huancabamba reportaron casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción.
 (Gráfico 1).

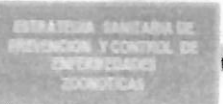
Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Pasco 2018 – 2024



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo el distrito de mayor incidencia de casos Puerto Bermúdez, Palcazú, seguido de, Constitución, Villa Rica y Pozuzo, el resto de distritos reporto casos importados detectados en las IPRESS, de su jurisdicción.





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*
Año bicentenario de la arena de Simón Bolívar y la revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú

Tabla 1: Casos de dengue reportados por distritos, Región Pasco, SE 1 – 52, 2024

Región	Provincia	Distrito	Casos Reportados - 2024				
			Casos	%	TIA x100 000 Hab	Defunciones	Letalidad (%)
Pasco	OXAPAMPA	Puerto Bermudez	559	79.07	2573.31	1	0.18
		Palcazu	55	7.78	742.54	0	0
		Constitucion	48	6.79	247.22	1	2.08
		Villa Rica	24	3.39	137.6	0	0
		Oxapampa	13	1.84	75.19	0	0
		Pozuzo	7	0.99	163.51	0	0
Total Pasco			706		207.75	2	0.28

Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar de la salud y calidad de vida de la población dentro de la jurisdicción del Centro de Salud Constitución I-4 mediante la aplicación de intervenciones estratégicas de prevención y control del Dengue y otras arbovirosis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Centro de Salud Constitución I-4 de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la "Norma técnica de salud para la atención integral de pacientes con Dengue en el Perú" (D.S. N° 211-MINSA/DGIESP-2024, aprobado por R.M.N°175-2024-MINSA), Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	41
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el área de consultorio febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Febriles con Dengue - UF.
- Registro y monitoreo diario de los síntomas, funciones vitales y balance hídrico del paciente hospitalizado con Dengue
- Toma de funciones vitales, aplicación de inyectables, administración de medicamentos, canalización de Accesos Venosos periféricos, balance hídrico, y otros procedimiento de enfermería





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
 "Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"

- Registro y monitoreo de la administración del tratamiento farmacológico
- Brindar la consejería integral al paciente hospitalizado y al ambulatorio.
- Registro y monitoreo diario del paciente ambulatorio hasta 48 horas después del inicio de la bajada de la fiebre.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°17 (Carnet de seguimiento ambulatorio para pacientes del grupo A), según la "Norma técnica de salud para la atención integral de pacientes con Dengue en el Perú" (D.S. N° 211-MINSA/DGIESP-2024, aprobado por R.M.N°175-2024-MINSA.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Registrar las actividades realizadas intramurales y extramurales en la hoja HIS/MINSA de acuerdo al manual HIS/MINSA y CIE-10.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (01) informes y (01) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la UF, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Titulado Licenciado en Enfermería
- Habilitado de acuerdo al colegio profesional
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Resolución de SERUMS o Constancia de termino de SERUMS.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución I-4 de la Red de Salud Oxapampa, del departamento de Pasco.





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*
 Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red de Salud Constitución. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el **Centro de Salud Constitución I-4**; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
TOTAL	4,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades, bien sustentada con fuentes de verificación.
- Conformidad de Servicio y jefe de la Microred.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*
Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
E.S. ENTIDADES METROPOLITANAS Y ZONALES OXAPAMPA
[Signature]
[Stamp]